



EL VOTO FEMENINO EN PLENITUD COMO CONDICIÓN DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA DEMOCRACIA

Felicitaciones a los nuevos abogados y abogadas que acaban de jurar o prometer un desempeño honesto y leal de la profesión jurídica. Con este acto se han transformado solemnemente en colaboradores de la justicia. Su compromiso frente a la República es ejercer la abogacía con excelencia, prudencia, probidad, ética y otros atributos que subyacen a la honestidad y lealtad que es connatural a la investidura que se les acaba de conferir.

El ser abogado tiene características particulares que transforman su ejercicio en un motor esencial de toda sociedad civilizada.

Son múltiples los desafíos profesionales que desde hoy enfrentarán ante una opinión pública cada vez más crítica, en una comunidad compleja en la cual se

desarrollan diferentes disciplinas, y que obligan a combinar el conocimiento general, con aquél específico de las áreas en que despliegan su talento.

El conocimiento cabal sobre el establecimiento de derechos fundamentales en nuestro ordenamiento jurídico resulta esencial para valorar el camino recorrido no exento de vicisitudes y nos recuerda la importancia del rol como promotores del respeto y evolución del Derecho, y en particular, de la preponderancia de reforzar la igualdad como un principio y valor primordial.

En ese sentido, hace 76 años se consagró en nuestro sistema legal el derecho a voto de las mujeres en todos los procesos de elección popular. Fue la Ley número 9.292, de 14 de enero de 1949, el instrumento que hizo posible la inscripción de mujeres en el Registro Electoral, creándose, de este modo, el "Registro Electoral de Mujeres", abriendo una vía a la participación femenina en las elecciones de parlamentarios y de la Presidencia de la República.

En el siglo diecinueve se llevaron a cabo los primeros esfuerzos de participación cívica de la mujer, restringidos a círculos aristocráticos, en el ambiente de los padres de la patria y en los primeros esbozos de la entidad institucional del país. Personajes como Javiera Carrera, Rosario Puga, Paula Jaraquemada, se vinculan con la independencia de nuestra nación; Isidora Zegers

o Mercedes del Solar, desde la creación musical y literaria, respectivamente, transitaron por nuevos campos al participar en la Sociedad de Beneficencia y en la de Instrucción de Señoras, instituciones que desarrollaban acciones sociales y solidarias que resultaron fundamentales para la intervención visible de la mujer en nuestra sociedad.

Tras la dictación de la Ley Electoral de 1874, que no previó la participación femenina en procesos electorarios, se iniciaron los incipientes movimientos de protesta. En efecto, en el año 1875, un grupo de mujeres católicas y de la aristocracia intentaron inscribirse en los registros electorales de La Serena y de San Felipe, a raíz de una interpretación de la aludida Ley Electoral que, en función de considerar como sujetos de voto a los "chilenos", se pretendió asumir por las reclamantes que, sobre la base del carácter genérico del término, las mujeres se encontraban incluidas en ese vocablo.

Pocos años antes, cabe recordar la apertura educacional hacia las mujeres, consagrada en los gobiernos de los presidentes Bulnes y Montt, por medio de la creación de las Escuelas Normales de mujeres en 1854 y Técnicas desde 1888, a lo que se sumó el ingreso de las mujeres a la universidad a contar de 1877, por decreto del ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Miguel Luis Amunátegui.

Volviendo a la consagración legal del voto femenino, pasó un largo período, hasta 1917, para que se presentara una iniciativa legal que otorgara ese derecho, mediante una moción parlamentaria inspirada en las ideas planteadas por Abdón Cifuentes.

El primer acto legislativo que en forma expresa permitió el sufragio femenino se produjo mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 320, de 20 de mayo de 1931, que otorgó el derecho a voto para las elecciones municipales a las mujeres mayores de 25 años, propietarias de un bien raíz y que figuraran con pago de impuestos por un determinado monto. Tras esta apertura a través de este voto censitario, se dio inicio a movimientos que terminaron apoyando el voto femenino. Así ocurrió con la creación del Partido Cívico Femenino, de 1922, bajo el liderazgo de Ester la Rivera de Sanhueza; y mediante la irrupción de mujeres en aspectos asociados a la vida cívica, como el caso de Amanda Labarca en el ámbito educacional y político; Felisa Vergara, creadora del "Comité Pro-Derechos Civiles de la Mujer" en 1933, o con Elena Caffarena, fundadora del "Movimiento Pro-Emancipación de la Mujer Chilena", en 1935.

Tales esfuerzos, protagonizados por mujeres decididas, allanaron el sendero para la consagración de la Ley de 1935 que permitió el voto femenino en las elecciones municipales; esfuerzo que lejos de cesar, aunó nuevos ímpetus por lograr la igualdad, siendo

particularmente destacable el hito producido en la celebración del día Internacional de la Mujer de 1944 en la Universidad de Chile, suceso en que numerosas organizaciones de mujeres acordaron la creación de la "Federación Chilena de Instituciones Femeninas", con el fin de modificar la Ley General de Elecciones y se presentó, junto a senadores de diferentes bancadas, el proyecto de ley que dio luz a la legislación que finalmente consagró el voto femenino general en 1949.

Estimados nuevos abogados y abogadas, resulta vital conocer en profundidad los acontecimientos que han precedido a la consagración y tutela de los derechos que aseguran la libertad y la igualdad de quienes conforman nuestra sociedad. La historia, detrás de la cual existen personas quienes dedicaron su esfuerzo e incluso su vida para estos logros, permite no sólo comprender el camino trazado y el porqué de su diseño actual, sino también sentir orgullo, pertenencia y deseo para seguir los designios de transformación para una mejor sociedad.

En cada acción que desarrollen, la República espera de vosotros la mayor dedicación por estos objetivos, con los valores y principios que les son imperativos a partir de este momento, y que dan sustento y razón de ser del título del que hoy han sido investidos.

Les felicito nuevamente por este logro alcanzado, el que hago extensivo a sus familiares, amistades y profesores que colaboraron para su éxito académico.

Sean siempre personas de bien, dignas y respetuosas.

Poder Judicial de todos y para todos.

Muchas gracias.